

San Luis,

Señor

JAVIER SALVADOR GARCÍA CEBALLOS

Teléfono 313 747 27 72

Correo electrónico jaro51563@gmail.com (autorización de notificación electrónica)

Buenos Aires- Vereda El Palacio

Municipio de San Luis, Antioquia.

ASUNTO: Comunicación de Auto de inicio para el trámite de aprovechamiento forestal de bosque natural doméstico.

Cordial saludo,

Para su conocimiento y fines pertinentes, remitimos copia del Auto de inicio del trámite de aprovechamiento forestal de bosque natural doméstico, en beneficio del predio denominado "Buenos Aires", distinguido con FMI 018-75285, ubicado en la vereda El Palacio del municipio de San Luis, Antioquia. Vinculado al **Expediente N° 056600638551**

Atentamente,

NÉSTOR DE JESÚS OROZCO SÁNCHEZ
DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES

Proyecto: María Camila Guerra R. Fecha: 22/06/2021

Ruta: www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/GestiónJuridica/Anexos

Vigente desde:
Jul-12-12

F-GJ-04/V.04

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE BOSQUE NATURAL DOMESTICO

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE, "CORNARE",

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y

CONSIDERANDO

Que, mediante correspondencia externa con radicado N° CE-10136 del 22 de junio de 2021, el señor **JAVIER SALVADOR GARCÍA CEBALLOS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70.351.048**, presentó ante Cornare, una solicitud para el permiso de **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE BOSQUE NATURAL DOMESTICO**, en beneficio del predio denominado "Buenos Aires", distinguido con FMI 018-75285, ubicado en la vereda El Palacio del municipio de San Luis, Antioquia.

Que la solicitud de **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE BOSQUE NATURAL DOMESTICO**, cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.6.2, del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que en virtud de lo anterior se,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR el trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE BOSQUE NATURAL DOMESTICO**, solicitado por el señor **JAVIER SALVADOR GARCÍA CEBALLOS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70.351.048**, en beneficio del predio denominado "Buenos Aires", distinguido con FMI 018-75285, ubicado en la vereda El Palacio del municipio de San Luis, Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE, al Grupo Técnico de la Regional Bosques de la Corporación la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud, con radicado N° CE-10136 del 22 de junio de 2021.

Parágrafo Primero: En caso que en el permiso o autorización de aprovechamiento de bosque natural doméstico, sea necesario intervenir especies de la flora silvestre con veda nacional o regional, deberá darse estricto cumplimiento a las medidas de manejo, según los lineamientos establecidos por **Cornare**, conforme a lo establecido en el Artículo 125 del Decreto 2106 de 2019.

Parágrafo Segundo: El presente Acto administrativo no faculta al usuario a realizar el aprovechamiento, hasta tanto **Cornare** se pronuncie.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado, que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y lo establecido por la Corporación para tal fin.

Parágrafo Primero: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo Segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR el presente Acto administrativo al señor **JAVIER SALVADOR GARCÍA CEBALLOS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70.351.048**.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR el contenido de la presente actuación en el boletín oficial de la Corporación, a través de su página web.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el ARTÍCULO 75 Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



NÉSTOR DE JESÚS OROZCO SÁNCHEZ
DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES

Proyectó: María Camila Guerra R.

Revisó: Yiseth Paola Hernández

Expediente: 056600638551

Procedimiento: Aprovechamiento de bosque natural domestico